



## *Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO: 20-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes correspondan;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Ayutla, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMITÉ CIVICO CRECER CCC 5823 VOTOS VÁLIDOS, PARTIDO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE VAMOS 1880 VOTOS VÁLIDOS, PARTIDO VISIÓN CON VALORES VIVA 621 VOTOS VÁLIDOS, PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE 546 VOTOS VÁLIDOS, PARTIDO UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL UCN 85 VOTOS VÁLIDOS.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### ACUERDA

**ARTICULO 1º** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de AYUTLA del departamento de; SAN MARCOS

**ARTICULO 2º** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electo como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano, EUSTAQUIO RUBÉN MÉNDEZ DE LEÓN

Como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos; LUIS ALFREDO MALDONADO FIGUEROA Y SHANDIR ROBERTO RODRÍGUEZ MALDONADO

Respectivamente, y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano; MARVIN RUBÉN MONTÚFAR CISNEROS

Cuya planilla obtuvo; CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (5823)

Votos válidos y fue postulado por el partido político: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

**ARTICULO 3º** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme a los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO; HILDA ISABEL MÉNDEZ LAM DE GUILLÉN

Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

CONCEJAL SEGUNDO LESBIA MARIELA PÉREZ CALDERÓN

Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

CONCEJAL TERCERO MARÍA JOSÉ CARRILLO BARRIOS

Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

CONCEJAL CUARTO HERBER IVAN ALAY ORTEGA

Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

CONCEJAL QUINTO TIBURCIO SANTIAGO RODAS GUZMAN

Postulado por: PARTIDO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE VAMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSÉ LUIS QUIROA REYES

Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC



## Tribunal Supremo Electoral

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALEXANDER MIGUEL LÓPEZ BARRIOS

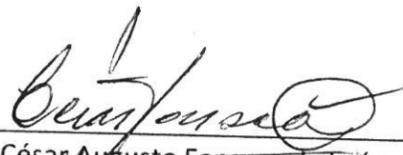
Postulado por: COMITÉ CIVICO CRECER CCC

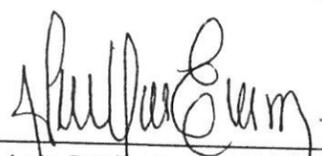
ARTICULO 4º Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

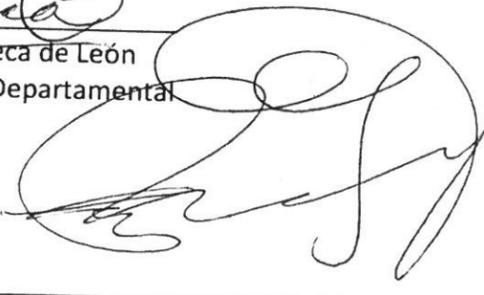
ARTICULO 5º El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS, EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS EL DIA DOMINGO VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

COMUNIQUESE:

  
Lic. César Augusto Fonseca de León  
Presidente Junta Electoral Departamental  
San Marcos

  
Prof. Luis Ovidio Escobar Maldonado  
Secretario Junta Electoral Departamental  
San Marcos

  
P.C. Ever Ramón López del Águila  
Vocal Junta Electoral Departamental  
San Marcos

